

Legislación Nacional

Decreto 2029/2004 HUESPEDES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, acordado a Sus Majestades los Reyes de España, y comitiva, durante su permanencia en la República. Bs.As., 30/12/2004 VISTO la Visita Oficial que efectuarán al país Sus Majestades los REYES de ESPAÑA, Don Juan Carlos I y Doña Sofía, y comitiva, entre los días 16 y 17 de noviembre de 2004, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino acordado a Sus Majestades los REYES de ESPAÑA, Don Juan Carlos I y Doña Sofía, y comitiva durante su permanencia en la República, entre los días 16 y 17 de noviembre de 2004. ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.